



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 18-MM
I.F. N° 172-08/10/2018
I.F. N° 103-10/07/2018
I.F. N° 93-04/07/2018
I.F. N° 81-19/06/2018
I.F. N° 12-12/01/2018

Informe Financiero Complementario
Indicaciones al Proyecto de Ley Que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que indica
Boletín N° 11.570-06

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones al proyecto de ley se refieren a las siguientes materias:

- a) Se establece la facultad del Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de poder otorgar a los funcionarios beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario, una bonificación por retiro complementaria, la que en conjunto con la bonificación por retiro voluntario no podrá sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal, ni ser superior a once meses.
- b) Se precisa que en el concepto de remuneración utilizada como base de cálculo de la bonificación por retiro voluntario explicitando también se incluirán las asignaciones del artículo 1° y artículo undécimo transitorio de la ley N° 20.922.
- c) Se establece como fecha de pago de la bonificación adicional y del bono por trabajo pesado, ambos de cargo fiscal, la fecha correspondiente al mes siguiente del cese de funciones del beneficiario.
- d) Para aquellos funcionarios que accedan al beneficio del incentivo al retiro se establece la siguiente inhabilidad: no podrán trabajar en las municipalidades ni en las corporaciones municipales durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral.

II. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales

Las indicaciones antes señaladas no irrogarán un mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 18-MM
I.F. N° 172-08/10/2018
I.F. N° 103-10/07/2018
I.F. N° 93-04/07/2018
I.F. N° 81-19/06/2018
I.F. N° 12-12/01/2018



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos